

**ADENDA A LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO 2023**

Habiéndose detectado el no ajuste a derecho del artículo 102, *Devolución del importe de matrícula*, de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, en relación con los convenios firmados entre los Ayuntamientos que forman el Aula Abierta de Mayores:

**Donde dice:**

Artículo 102. Devolución del importe de la matrícula.

- 1.- El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.
- 2.- A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.
- 3.- En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

**Debe decir:**

Artículo 102. Devolución del importe de la matrícula.

- 1.- El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.
- 2.- A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.
- 3.- De forma excepcional, el plazo que la Universidad establece para la devolución de las inscripciones al Aula Abierta de Mayores, será de un mes contados desde el comienzo de las clases y/o actividades.
- 4.- En ningún otro caso distinto de los referidos en los puntos anteriores, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Gerencia  
Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aje5jXqFkL12maFUZwmcg==	<b>Fecha</b>	03/03/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Holgado González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aje5jXqFkL12maFUZwmcg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aje5jXqFkL12maFUZwmcg==</a>	<b>Página</b>	1/1

